



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
PAPEL NOTARIAL



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
TIMBRE NACIONAL  
CENTÉSIMOS DE BALBOA

8.00

NOTARÍA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

DECLARACIÓN NOTARIAL JURADA

SEÑOR ADMINISTRADOR DE LA REGIONAL PANAMA OESTE

MINISTERIO DE AMBIENTE

En mi Despacho Notarial en la Ciudad de Panamá, capital de la República y cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los veintiún (21) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), ante mí, **LICDO. ERICK ANTONIO BARCIELA CHAMBERS**, Notario Público Octavo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número ocho-setecientos once-seiscientos noventa y cuatro (8-711-694), compareció personalmente **MARIE ORDOÑEZ**, mujer, de nacionalidad panameña, mayor de edad, vecina de esta ciudad, con cedula de identidad personal número ocho-cuatrocientos noventa-ochocientos sesenta y nueve (8-490-869) actuando en mi condición de Representante Legal de la sociedad, **DESARROLLO GANADERA DEL CERRO, S.A.**, sociedad anónima organizada de conformidad con las leyes de la República de Panamá registrada en el Folio No 155709549, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público con **Folio No.155709549**, promotor del proyecto denominado **"LINEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE LIBANO - PLAYA CARACOL"**, misma que partirá de los terrenos de la propia empresa Desarrollo Ganadera del Cerro, S.A, finca No.34283, ubicados en la cuenca de la quebrada Corozal, Corregimiento del Líbano, Distrito de Chame, y se instalará dentro de la servidumbre vial tras un recorrido de 8.5km y una superficie aproximada de 1.7 Has que llegará al desarrollo inmobiliario Playa Caracol, que se ubica en la franja litoral de Punta Chame y me solicitó que le recibiera, **BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO**, sin ningún tipo de apremio ni presión alguna, lo siguiente:

**PRIMERO: DECLARO** y confirmo bajo la gravedad del juramento, que la información aquí expresada es verdadera y que el proyecto antes mencionado, se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el Artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998.

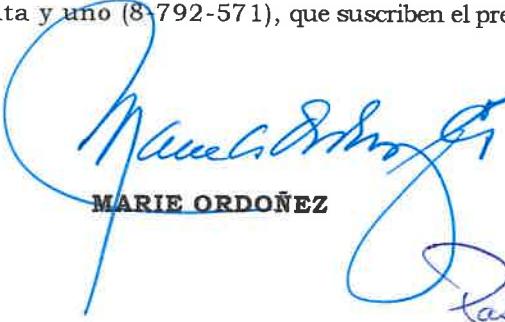
El suscrito Notario **HACE CONSTAR**, que a **MARIE ORDOÑEZ** se le tomó el juramento de rigor, poniéndola en conocimiento del contenido del Artículo No. 385, (Segundo Texto Único) del Código Penal

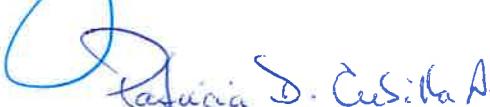
que tipifica el Delito de Falso Testimonio, manifestando ésta su conformidad con el texto leído y firmándola ante mí y los testigos que suscriben.

Por su lado, la compareciente hace constar: 1. Que ha verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, el número de su documento de identidad y aprueba este instrumento conforme está redactado. 2. Que la declaración contenida en este documento corresponden a la verdad y a lo que ha expresado libremente y que asume de modo exclusivo, la responsabilidad sobre lo manifestado por ella. 3. Que sabe que la notaría responde sólo por la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes ni de la autenticidad o integridad de las mismas.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, SE FIRMA LA PRESENTE DECLARACION NOTARIAL JURADA, en presencia de los Testigos **ANA BALLESTEROS**, portadora de la cédula de identidad personal número ocho-cuatrocientos cuarenta y tres-trescientos cuarenta y cinco (8-443-345) y **PATRICIA CUBILLA**, portadora de la cédula de identidad personal número ocho-setecientos noventa y dos-quinientos setenta y uno (8-792-571), que suscriben el presente documento.

  
**ANA BALLESTEROS**

  
**MARIE ORDOÑEZ**

  
**PATRICIA CUBILLA**

  
**LICDO. ERICK ANTONIO BARCIELA CHAMBERS**  
Notario Pùblico Octavo

